



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 56373

Minas, 27 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 118/2023.

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del T.C.R., por Oficio N° 05/2023, en relación de gasto observado sueldos junio 2023 (SU 13), conforme a lo que establece el Artículo 114 del TOCAF, observado por incumplimiento del Convenio N° 30 de la OIT.

CONSIDERANDO: I) que la Junta Departamental cuenta con un solo chofer, quien además del horario de 30 horas semanales, debe realizar el traslado de los señores ediles que concurren a distintos puntos del país convocados por el Congreso Nacional de Ediles, siendo estas reuniones los fines de semana.

II) que el pago de horas extras del chofer está regulado por Decreto N° 2441 de fecha 16 de marzo de 2005, que en sus artículos 1° y 2° expresa: “Artículo 1°- Dispónese que a los efectos del cómputo de las horas de trabajo del o los choferes del organismo, deberá considerarse como tiempo efectivamente trabajado todo aquel lapso de tiempo en el que el funcionario deja de disponer libremente de su voluntad para ponerla a disposición de sus superiores jerárquicos. Artículo 2°- Todo aquel tiempo trabajado que exceda la jornada aplicable al trabajador se considerará como tiempo extraordinario y así deberá liquidarse”.

III) que es imprescindible realizar dicho gasto, ya que de no habilitarle al chofer las horas que insumen los traslados descriptos en el Considerando I), se impediría a los señores ediles realizar tareas inherentes a su cargo.

ATENTO: a sus facultades y a lo dispuesto en el Artículo 1° Literal I) del Reglamento Interno del Cuerpo.

La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- 1) Reitérese el gasto del VISTO.
- 2) Tome nota la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, Contadora Stefany Santos.

3) Cumplido, archívese.


Graciela Umpiérrez Bolívar
Secretario





Dra. María Noel Pereira Saravia
Presidente